



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

**LEY N° 2518 (Original 1240)**  
Sancionada el 22/09/1950, Promulgada el 29/09/1950  
Boletín Oficial N° 3800 del 04 de Octubre de 1950.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Fíjase para la Fiscalía de Estado, el presupuesto siguiente, que entrará en vigencia con anterioridad al 1° de setiembre del presente año.

Art. 2°.- El mayor gasto que demande la ejecución del presupuesto fijado por el artículo precedente, se tomará del aumento de recaudación resultante de la aplicación de las leyes números 1183 y 1192 y se incorporará a Anexo correspondiente hasta tanto sea incluido en la ley de presupuesto general de la provincia.

**GASTOS EN PERSONAL**

Art. 3°.- Comuníquese, etc.				N° de cargo	Remun. Mensual	Crédito Anual m\$u.	
Prin- cipal	Par- cial	Clase	Categoría o Concepto			Parcial	Principal
<b>INCISO IV</b>							
<b>FISCALIA DE ESTADO</b>							
a) SUELDOS							107.700.—
	1		Partidas Individuales	10	107.700.—		
	1		Personal Administrativo			26.100.—	
	1		Partidas Individuales	4	26.100.—		



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

Partida		N° de cargos	Remun. Mensual	CREDITO ANUAL m.\$n.			
Principal	Clase			Concepto	Parcial	Principal	
		2	Oficial 4° (Secretario)	1	800.—	9.600.—	
		10	Auxiliar 1°	2	500.—	12.000.—	
		14	Auxiliar 5° (Para Rep. Leg.)	1	375.—	4.500.—	
1			Personal Técnico				76.800.—
		5	Partidas individuales			76.800.—	
		1	Fiscal de Estado	1	2.500.—	30.000.—	
		1	Jefe de Procuración (Abogado)	1	1.100.—	13.200.—	
		1	Repret. Legal C. Fed.	1	1.000.—	12.000.—	
1		2	Oficial 2° (2 Procuradores Fiscales)	2	900.—	21.600.—	4.800.—
		1	Personal de Servicio				4.800.—
		1	Partidas individuales			4.800.—	
		13	Auxiliar 4°	1	400.—	4.800.—	
			c) BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS BENEFICIOS:				12.350.—
		1	Ley N° 1.138 — Antigüedad				4.680.—
		1	Personal Administrativo			3.120.—	
		2	Personal Técnico			480.—	
		5	Personal de Servicio			1.080.—	
		2	Ley N° 1.138 — Sueldo Anual Complementario:				7.670.—
		1	Personal Administrativo			2.305.—	
		2	Personal Técnico			4.875.—	
		5	Personal de Servicio			490.—	
			e) APOORTE PATRONAL				2.212.12
			Aporte Caja de Jubilaciones				9.204.—
		1	Personal Administrativo			3.346.20	
		2	Personal Técnico			5.211.—	
		5	Personal de Servicio			646.80	
			Aporte Caja Nac. de Ahorro Postal — Ley 828				8.12
		1	Personal Administrativo			6.12	
		5	Personal de Servicio			2.—	
			TOTAL DEL INCISO IV				\$ 129.262.12
			INCISO IV				
			a) GASTOS GENERALES				5.000.—
1			Servicios Generales de Fiscalía de Estado				5.000.—
	22		Gastos Generales a clasificar por su inversión			2.500.—	
	41		Servicio de Comunicaciones			500.—	
	47		Útiles, libros, impresiones, encuadernaciones			2.000.—	
			TOTAL DEL INCISO IV				5.000.—

Art. 2° — El mayor gasto que demande la ejecución del presupuesto fijado por el artículo precedente, se tomará del aumento de recaudación resultante de la aplicación de las leyes números 1183 y 1192 y se incorporará a Anexo correspondiente hasta tanto sea incluido en la ley de presupuesto general de la provincia.

Art. 3° — Comuníquese, etc.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

**CARLOS OUTES – Félix J. Cantón – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich**

POR TANTO:

Salta, 29 de setiembre de 1950.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**CARLOS XAMENA – Oscar M. Aráoz Alemán**





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

BOLETIN OFICIAL SALTA, OCTUBRE 4 DE 1960 --- AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

PAG. 5

Partida	N° de	Remun.	CREDITO ANUAL	
			Menual	Parcial
Prim. Pncipal	Car-gos		m\$.	
Clase	Categoría o Concepto			Principal
	2 Oficial 4º (Secretario)	1 900 --	9.630 --	
	10 Auxiliar 1º	2 500 --	12.000 --	
	14 Auxiliar 1º (Pens. Rep. Log.)	1 375 --	4.500 --	
	Personal Técnico			76.630 --
	Partidas Individuales	5	76.600 --	
	Fiscal de Estado	1 2.500 --	30.000 --	
	Jefe de Procuración (Abogado)	1 1.100 --	13.200 --	
	Mesero: Leant. C. Fed.	1 1.000 --	12.000 --	
	1 Oficial 2º (2 Procuradores Fiscales)	2 900 --	21.600 --	
	Personal de Servicio			4.800 --
	Partidas Individuales	1	4.800 --	
	13 Auxiliar 4º	1 400 --	4.800 --	
c) BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS BENEFICIOS:				
	1 Ley N° 1133 --- Antigüedad			4.800 --
	1 Personal Administrativo		3.120 --	
	2 Personal Técnico		460 --	
	5 Personal de Servicio		1.280 --	
	2 Ley N° 4134 --- Sueldo Anual Complementario:			7.670 --
	1 Personal Administrativo		2.300 --	
	2 Personal Técnico		4.875 --	
	5 Personal de Servicio		460 --	
e) APOORTE PATRONAL				
	Aporte Cuota de Jubilaciones			9.204 --
	1 Personal Administrativo		3.346.20	
	2 Personal Técnico		5.311 --	
	5 Personal de Servicio		546.60	
	Aporte Cuota Nac. de Ahorro Postal --- Ley 338			8.12
	1 Personal Administrativo		8.12	
	5 Personal de Servicio		2 --	
			TOTAL DEL INCISO IV	\$ 122.262.12
INCISO IV				
d) GASTOS GENERALES				
				5.000 --
	1 Servicios Generales de Fiscalía de Estado			5.000 --
	22 Gastos Generales a clasificar por su inversión		2.500	
	41 Servicio de Comunicaciones		500 --	
	45 Utilidad, honor. impresiones, encuadernaciones		2.000 --	
			TOTAL DEL INCISO IV	5.000 --

Art. 2º --- El mayor costo que demande la ejecución del presupuesto fijado por el artículo precedente se tomará del sueldo de retribución resultante de la aplicación de las leyes números 1185 y 1182 y se incorporará el Anexo correspondiente hasta tanto sea incluido en la ley de presupuesto general de la provincia.

Art. 3º --- Comuníquese, etc.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidos días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos sesenta.

FELIX J. CANTON

Presidente

MEYER ABRAHAMOVICH

Secretario

CARLOS OJES

Vice-Presidente 1º

ALBERTO A. DIAZ

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA